

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 8 de agosto de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA DEL MÁRMOL DE MACAEL (Ref. Expte: 2023/D61200/850-102/00002).

El Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael, con NIF G04466868 (inscripción número 4904 del R.A.E.D.), ha presentado en el registro de esta Diputación escrito de fecha 12 de mayo de 2023, solicitando subvención por importe de diez mil (10.000,00) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos de la actividad denominada "XLVII Subida del Mármol", que tendrá lugar los días 27 al 29 de octubre de 2023 en Macael. Asimismo, presenta subsanación de la solicitud con fecha 26 de mayo de 2023.

En el presupuesto general de esta Diputación se incluye, en la aplicación 9000 341 48001, una subvención nominativa en los siguientes términos: CD Escudería del Mármol Macael. NIF: G04466868. Subida al Mármol (10.000,00 euros).

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2023, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión del día 3 de marzo de 2023. En este Plan se contiene la línea de "Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)" a conceder por el Área de Deporte y Juventud. Esta línea tiene como objetivo colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wum%2Fz8VMICGkxIH4NUJ6MA%3D%3D>

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social de 7 de agosto de 2023, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hh%2FY4WW1gDFzTSXJPrXQTW%3D%3D>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=8RkPUZCYsh25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 16/08/2023 - 08:49:42. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hm5inqYmeiIwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	14/08/2023 13:19:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hm5inqYmeiIwP0ncsv5APA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Obra en el expediente el informe técnico favorable del Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social sobre el proyecto de la actividad presentado. Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hh%2FY4WW1gDFzTSXJPrXQTW%3D%3D>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dicho club tenga sanciones e inhabilitaciones, e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DwnFYHtRSbvXtLBQx5%2BMoA%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de diez mil (10.000,00) euros, al Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael, con NIF G04466868, para financiar parte de los gastos de la actividad denominada "XLVII Subida del Mármol" que tendrá lugar los días 27 al 29 de octubre de 2023 en Macael.

2º) Aprobar un gasto por el importe indicado anteriormente con cargo a la aplicación 9000 341 48001 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la adecuada organización del evento subvencionado que haya sido efectivamente pagado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) El Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael se compromete a las siguientes obligaciones respecto al desarrollo y cumplimiento del proyecto:

a.- Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en esta resolución, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime

Código Seguro De Verificación	hm5inqYmeiIwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	14/08/2023 13:19:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hm5inqYmeiIwP0ncsv5APA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

b.- Ejecutar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado y que fundamenta la concesión de la subvención.

c.- Velar por la calidad final del proyecto, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como de la seguridad de la actividad de acuerdo a la normativa vigente.

d.- Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por el Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael, mediante cuenta justificativa, siendo el importe a justificar diez mil (10.000,00) euros, a presentar en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del evento, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación (Anexo III) firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

c) Memoria económica justificativa (Anexo V), firmada electrónicamente en todas sus hojas por la persona que ostente la representación legal de la entidad, del coste de las actividades realizadas, y de los ingresos obtenidos, conforme al modelo establecido: Declaración de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad indicando los gastos a los que han sido destinados.

Asimismo, se relacionarán los gastos de realización del proyecto con cargo a la subvención concedida, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

d) Facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida, así como justificante de pago de los mismos.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	hm5inqYmeiIwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	14/08/2023 13:19:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hm5inqYmeiIwP0ncsv5APA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

